



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL RICO GUATAME
DEMANDADO: JENNIFER KATHLEEN GARCÍA RAMÍREZ
RADICACION: 2021-00171

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de diciembre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante auto del 15 de octubre de 2021, requirió a la parte actora para que dentro del término de treinta días le dé impulso al proceso, allegando la notificación de la demandada JENNIFER KATHLEEN GARCÍA RAMÍREZ, tal como se ordenó en auto admisorio del 2 de julio de la presente anualidad.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparece dentro del proceso que se hayan causado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 002 del 17 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria